

INSTRUCCIÓN de 12 de junio de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Educación actualizando la gestión de actuaciones de la Inspección Educativa a través de la aplicación informática Gestión de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León (GINS).

El artículo 4.2 del Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a la Secretaría General de la consejería las atribuciones en materia de educación correspondientes a la inspección educativa; atribuciones que han sido recogidas en el artículo 8 de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación.

El Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, señala en su exposición de motivos que la inspección es un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación y que su actuación ha de dar respuesta a los aspectos relevantes de la gestión educativa de los centros docentes y de los servicios educativos, así como a requerimientos de carácter curricular y a los propios de los distintos niveles educativos.

La Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, en su artículo 13, establece que tanto las Áreas de Inspección como la Inspección Central deberán llevar a cabo la evaluación del Plan de Actuación de la Inspección Educativa y de los Planes Anuales de Actividades.

En el artículo 9 de la citada orden se dispone que las actividades de los inspectores de educación deberán estar semanalmente planificadas, a cuyos efectos cada inspector realizará una previsión semanal de actividades diarias que incluya las visitas y reuniones previstas. También se establece que dicha planificación y el resultado de la realización de esta quedarán registrados en la aplicación informática establecida al efecto. En este mismo artículo se determina que, a partir de la planificación de cada inspector, los inspectores coordinadores de distrito realizarán el seguimiento del desarrollo de las actividades dentro del mismo, y que los datos extraídos de la aplicación informática servirán de referencia para el seguimiento y la evaluación del Plan Anual de Actividades.

Asimismo, el artículo 11 establece que de cada visita de inspección se elaborará un documento “reseña de visita” mediante la aplicación informática, se reflejarán, en síntesis, las actuaciones realizadas y sus resultados. Dicha reseña se registrará en ella con el propósito de que quede constancia a efectos de archivo histórico asociado a la actuación y al centro o servicio de que se trate.

Para llevar a cabo lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, la Consejería de Educación puso en marcha la aplicación informática “Gestión de Actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León (GINS)”, diseñada y desarrollada en un entorno web, que permite registrar y explotar la

información relativa a la planificación y realización de las actuaciones de cada inspector, distrito y área de inspección educativa.

Además, la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la inspección educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, establece en el punto 8.c del anexo I, que la Inspección Central de Educación realizará, entre otras, las siguientes tareas a lo largo del periodo de vigencia de este Plan de Actuación, cuyos destinatarios serán todos los integrantes de la Inspección Educativa de Castilla y León: el envío periódico de las novedades normativas y otras publicaciones de interés profesional, el mantenimiento y asesoramiento relativos a las aplicaciones informáticas disponibles para la Inspección en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, la elaboración y actualización de recursos de diversa índole para uso de la Inspección Educativa, y la planificación y coordinación de acciones formativas que permitan el eficaz desarrollo de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación.

A fin de facilitar el sistema de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa, esta Secretaría General ha creído conveniente dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Para llevar a cabo lo establecido en la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la inspección educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, la Consejería de Educación ha modificado y actualizado la aplicación informática **“Gestión de Actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León (GINS)”**, diseñada y desarrollada en un entorno web, que permite registrar y explotar la información relativa a la planificación y realización de las actuaciones de cada inspector, distrito y Área de Inspección Educativa.

1. Los usuarios para la gestión y uso de la aplicación son:

- Los usuarios de la Inspección Central de Educación:
 - Inspector Jefe Central.
 - Inspectores Centrales.
 - Técnicos asesores.
 - Personal Administrativo designado por el Inspector Jefe.
- Los usuarios pertenecientes a cada una de las Áreas de Inspección Educativa:
 - Inspector Jefe.
 - Coordinadores/as de los distritos.
 - Inspector de Educación.
 - Personal administrativo de cada una de las Áreas, designado por los Inspectores Jefes.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

2. El acceso a esta aplicación se hará desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, <http://www.educa.jcyl.es> (Acceso privado) una vez que el usuario se ha identificado con su nombre y clave correspondiente. Posteriormente en “Acceso a aplicaciones” y dentro del icono “Stilus Gestiona”.
3. Mediante esta aplicación informática los inspectores de educación planificarán semanalmente las actuaciones que pretendan llevar a cabo a lo largo de dicho periodo, de acuerdo con el modelo del Anexo I.
4. En dicha planificación se recogerá la información relativa a la fecha, centro o servicio, localidad, actividad y actuación, que pretende desarrollar, teniendo en cuenta las actuaciones recogidas en la orden en vigor en cada momento, por la que se aprueben los Planes de Actuación de la Inspección educativa de Castilla y León.
5. En la aplicación GINS se grabarán todas aquellas actuaciones relacionadas directamente con el catálogo de actuaciones ordinarias regulado normativamente, además de las actuaciones prioritarias, específicas e incidentales determinadas por la Consejería de Educación o derivadas de las necesidades sobrevenidas del sistema educativo.
6. Tras el registro de todos los elementos, el Inspector generará el documento de planificación semanal de actuaciones que entregará al Coordinador de su distrito y que éste también tendrá disponible a través de la aplicación informática.
7. A medida que dichas actuaciones se vayan desarrollando, el inspector hará constar, mediante la herramienta “Mantenimiento de registros” de dicha aplicación, la realización de la actuación y actividad, añadiendo otra información generada en dicho proceso, como: resultado, hoja de visita y, en su caso, informe de las actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, así como las observaciones que quiera manifestar y dejar constancia.
8. La aplicación permitirá a los diferentes usuarios la elaboración de listados resúmenes de las actuaciones para la realización del seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan de Actuación de la Inspección Educativa en vigor en cada curso académico.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Secretaría General

ANEXO I

Fecha

LISTADO DE ACTUACIONES PLANIFICADAS

Página 1 de 1

**AREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA
DESARROLLO DE ACTUACIONES:**

desde

hasta

PROVINCIA:

INSPECTOR:

DISTRITO:

Fecha	Centro Localidad (Provincia)	Actuación	Actividad

Lugar, fecha

Fdo.: Inspector/a

Actividad: (F) Actividad Formativa (asistencia o ponencia) (A) Atención a la comunidad educativa (C) Comisión/Tribunal (E) Elaboración documento (O) Otras (P) Pruebas/Premios (R) Reunión (V) Visita (D) Análisis

Resultado: (H) HOJA DE VISITA (I) INFORME (N) NO GENERA DOCUMENTO (X) HOJA DE VISITA E INFORME

Estado: (P) PLANIFICADA (R) REALIZADA